



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION

Nombre: Harlem Vargas

Fecha: 10-08-2026

Hora: 12:31

Fotos: 1

Anexo: _____

SH – 2152-2026

PARA: **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION**
Marla Barbosa

DE: **JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA**
Secretario de Hacienda

ASUNTO: **Respuesta observaciones Indicadores Financieros**

Fecha: 10 de agosto de 2026

Cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, remito respuesta a las observaciones presentadas por el Sr, Marlon López Rep. Legal de COLOMBIA CIPE SAS respecto a los indicadores financieros propuestos para el proceso **SASI 003 MT 2026**.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Observación: La normativa vigente establece que los requisitos habilitantes únicamente pueden fijarse en la medida necesaria para verificar la capacidad del proponente, sin convertirse en barreras de acceso al mercado. En ese sentido, la Entidad debe acreditar que los indicadores exigidos obedecen a un análisis objetivo y no constituyen requisitos superiores a los necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos ajustar dichos indicadores a parámetros acordes con la realidad económica del sector, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes, proponiendo como referencia los siguientes valores: • Índice de Liquidez: ≥ 2.03 • Índice de Endeudamiento: ≤ 0.37 • Razón de Cobertura de Intereses: ≥ 9.60 • Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 0.02 • Rentabilidad del Activo: ≥ 0.01 .

En atención a las observaciones radicadas por los oferentes frente al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones, No se acepta la observación presentada, toda vez que los indicadores financieros exigidos; liquidez ≥ 1.75 , endeudamiento ≤ 0.62 , cobertura de intereses ≥ 4.0 , están dentro de los parámetros exigidos en la observación presentada por ustedes, por otro lado los indicadores de rentabilidad del patrimonio ≥ 0.14 y rentabilidad del activo ≥ 0.06 no son restrictivos ni desproporcionados, estos valores propuestos por el observante,



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

particularmente en rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo respectivamente (≥ 0.02 y ≥ 0.01), no garantizan la capacidad financiera mínima para la ejecución exitosa del contrato, mientras que la liquidez propuesta (≥ 2.03), índice endeudamiento (≤ 0.37) y la cobertura de intereses (≥ 9.60) establecen barreras artificiales que limitarían la competencia de manera injustificada; Conforme al manual establecido por Colombia compra eficiente 2023¹, las entidades tienen la facultad de establecer los requisitos de capacidad financiera que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, siempre que guarden relación con el objeto y valor del contrato.

Por lo tanto, se **rechaza** la solicitud de ajuste de los indicadores financieros y se mantienen los valores definidos en el pliego de condiciones: índice de liquidez ≥ 1.75 , índice de endeudamiento ≤ 0.62 , razón de cobertura de intereses ≥ 4.0 , rentabilidad del patrimonio ≥ 0.14 y rentabilidad del activo ≥ 0.06 . Estos parámetros son proporcionales al monto y objeto del contrato, garantizan la capacidad financiera del proponente y no constituyen barreras injustificadas de acceso al proceso, conforme a los principios de la contratación pública colombiana.

Cordialmente,


JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

PROYECTO: CRISTIAN CAMILO CARDENAS-CONTRATISTA SEC.HACIENDA✓

¹ chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SH – 2201-2026

PARA: **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION**
Marla Barbosa

DE: **JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA**
Secretario de Hacienda

ASUNTO: **Respuesta observaciones Indicadores Financieros**

Fecha: 13 de agosto de 2026

Cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, remito respuesta a las observaciones presentadas por el Sr, Jorge Molano Rep. Legal de Star Solutions TI S.A. respecto a los indicadores financieros y de capacidad organizacional propuestos para el proceso **SASI 003 MT 2026**.

Observación2.

Modificación del indicador financiero – Índice de liquidez
Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el indicador correspondiente al índice de liquidez, estableciéndolo en un valor de 1,74. Consideramos que este ajuste permitiría establecer una condición financiera razonable y proporcional frente al objeto, cuantía y características del proceso, sin generar restricciones innecesarias a la participación de oferentes que cuentan con la capacidad financiera y operativa suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.
En este sentido, solicitamos que la Entidad evalúe la posibilidad de establecer el índice de liquidez en 1,74, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes y la participación de empresas que cumplen con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En atención a las observaciones radicadas por los oferentes frente al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones, No se acepta la observación presentada, liquidez ≥ 1.74 , este valor propuesto por el observante, no garantizan la capacidad financiera mínima para la ejecución exitosa del contrato; Conforme al manual establecido por Colombia compra eficiente 2023¹, las entidades

¹ chrome-extension://efaidnbmninnibpcapjcgclclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION

Nombre: Marla Barbosa

Fecha: 13-08-2026

Hora: 3:34

Folios: 1

Anexo: _____

2218



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

tienen la facultad de establecer los requisitos de capacidad financiera que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, siempre que guarden relación con el objeto y valor del contrato.

Por lo tanto, se **rechaza** la solicitud de ajuste de los indicadores financieros y se mantienen los valores definidos en el pliego de condiciones: índice de liquidez ≥ 1.75 , índice de endeudamiento ≤ 0.62 , razón de cobertura de intereses ≥ 4.0 , rentabilidad del patrimonio ≥ 0.14 y rentabilidad del activo ≥ 0.06 . Estos parámetros son proporcionales al monto y objeto del contrato, garantizan la capacidad financiera del proponente y no constituyen barreras injustificadas de acceso al proceso, conforme a los principios de la contratación pública colombiana.

Cordialmente,

JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

PROYECTO: ORISTIAN CAMILO CARDENAS-CONTRATISTA SEC.HACIENDA